
Subsidio Mutual por Fallecimiento

(artículo 53º inciso b) apartado 2, 65º y 65º bis de la Ley 1232, modificada por la Ley 2304; artículos 52º a 57º del DR 1238/01)

SANTA ROSA (L. P.), 29 de noviembre de 2012

VISTO:

Que en la Asamblea Anual de Delgados del 29 de junio del corriente año se aprobó la Resolución de Directorio 55/2012 reglamentando el Subsidio Mutual por Fallecimiento (artículo 53º inciso b) apartado 2, 65º y 65º bis de la Ley 1232, modificada por la Ley 2304; artículos 52º a 57º del DR 1238/01); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Resolución de Directorio 55/2012 determina que el monto que percibirán los beneficiarios será el equivalente a la cantidad de módulos profesionales que anualmente fije el Directorio “ad-referéndum” de la Asamblea;

Que de igual modo el artículo 6º establece que el Directorio fijará la cantidad de módulos profesionales, en carácter de aporte especial, que deberá realizar cada afiliado en actividad en ocasión de cada fallecimiento;

Que en la reunión de Directorio del 24 de julio de 2012, plasmada en el Acta N° 437, se resolvió que el monto a que hace referencia el artículo 5º de la Resolución 55/2012 será el equivalente a tres mil (3.000) módulos profesiones, y el aporte especial, artículo 6º de la mencionada resolución, será el equivalente a un (1) módulo profesional;

Que se esta próximo a la emisión de las boletas para el cobro de los aportes y contribución al fondo mutual con vencimiento hasta el mes de abril de 2013;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA
CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE
AD REFERENDUM DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS**

ARTICULO 1º: Fijase el monto del Subsidio Mutual por Fallecimiento que percibirán los beneficiarios en el equivalente al valor de tres mil (3.000) módulos profesionales.

ARTICULO 2º: Fijase el aporte especial al fondo mutual por fallecimiento en un (1) módulo profesional. A estos efectos el valor del módulo profesional será el correspondiente el mes de abril de 2013.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN N° 124 / 2012